



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2005/8  
11 de abril de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**

22º período de sesiones

Bonn, 20 a 27 de mayo de 2005

Tema 7 b) del programa provisional

Cuestiones administrativas y financieras

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2006-2007**

**Nota del Secretario Ejecutivo \***

**Resumen**

El presente documento contiene el presupuesto por programas de la secretaría para el bienio 2006-2007, que el Secretario Ejecutivo propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 22º período de sesiones, y a su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su 11º período de sesiones, así como para recabar el respaldo de la Conferencia de las Partes cuando presta servicios de secretaría en calidad de Reunión de las Partes (RP) en el Protocolo de Kyoto, en su primer período de sesiones. El documento debe examinarse en conjunto con el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.1, que consigna los detalles del programa de trabajo y las necesidades de recurso, y con el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.2, que describe las actividades suplementarias que la secretaría prevé emprender, así como los detalles de los consiguientes recursos necesarios.

\* La presentación de este documento se demoró debido a la compleja reestructuración del presupuesto y la necesidad de celebrar intensas consultas con la secretaría.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	4
A. Mandato .....	1	4
B. Ámbito de la nota.....	2 - 3	4
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	4 - 5	4
II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	6 - 24	5
A. Base de referencia.....	6 - 7	5
B. Presiones presupuestarias en 2004-2005 .....	8 - 12	6
C. Examen interno de las actividades de la secretaría.....	13	7
D. Fortalecimiento de los principales ámbitos de trabajo.....	14 - 17	8
E. Estructuras de programas.....	18 - 22	9
F. Enfoques basados en resultados.....	23 - 24	10
III. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO .....	25 - 51	10
A. Un presupuesto - dos escalas .....	25 - 26	10
B. Orientación.....	27 - 31	11
C. Equilibrio entre las crecientes necesidades y los recursos disponibles .....	32 - 43	12
D. Conclusiones.....	44 - 47	16
E. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a actividades previstas en la Convención .....	48 - 51	18
IV. OPCIONES PARA HACER FRENTE A LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS .....	52 - 56	20
V. EVENTUALIDADES .....	57 - 61	21
A. Servicios de conferencias.....	57 - 60	21
B. Otras eventualidades .....	61	23

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO .....	62	23
VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS .....	63	24
VIII. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN .....	64 - 65	24
<i>Anexos</i>		
I. Estructura de programas .....		26
II. Métodos utilizados para calcular los gastos .....		30

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 11/CP.10, pidió al Secretario Ejecutivo que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 22º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, que contenga:
  - a) Una partida de imprevistos para servicios de conferencia;
  - b) Opciones para proteger a los fondos de la Convención y del Protocolo de Kyoto contra los efectos adversos de las fluctuaciones cambiarias<sup>1</sup>.

### B. Ámbito de la nota

2. El presente documento contiene el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Además de presentarse los recursos humanos y financieros necesarios, el documento esboza la filosofía que inspira el enfoque en su conjunto, prestando especial atención a las repercusiones de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el persistente problema que plantean las fluctuaciones cambiarias. El programa de trabajo que puede ejecutarse sobre la base de los niveles de recursos propuestos figura en el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.1. Las actividades para las que la secretaría recabará financiación complementaria se exponen en el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.2.
3. Los resultados del examen interno de las actividades de la secretaría ofrecen importante información básica y crean el contexto para las propuestas presupuestarias (véase FCCC/SBI/2005/6).

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. La CP, en su décimo período de sesiones, pidió al OSE, en su 22º período de sesiones, que:
  - a) Recomendara a la CP, en su 11º período de sesiones, que aprobara un presupuesto por programas, y que la Conferencia de las Partes facilitara los servicios de secretaría para la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su primer período de sesiones;
  - b) Autorizara al Secretario Ejecutivo a que comunique a las Partes las contribuciones que les corresponden para 2006, sobre la base del presupuesto recomendado.

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2004/10/Add.1, decisión 11/CP.10, párrafos 16 y 17. El mandato para la preparación de un presupuesto por programas también se desprende de los procedimientos financieros de la Convención (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1, anexo, párrs. 3 y 4). De conformidad con el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto, estos procedimientos financieros se aplicarán, *mutatis mutandis*, en relación con el Protocolo de Kyoto.

5. Se invitó asimismo al OSE a que:
- Tome nota de las necesidades del Fondo Fiduciario para la Participación en el proceso de la Convención Marco y del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;
  - Formule recomendaciones a la CP, en su 11º período de sesiones, y a la CP/RP, en su primer período de sesiones, sobre la manera de proteger los fondos de la Convención y el Protocolo de Kyoto contra los efectos adversos de las fluctuaciones cambiarias.

## II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

### A. Base de referencia

6. La base de referencia para el proyecto de presupuesto básico por programas se obtiene con la consolidación de los componentes fundamentales de la decisión 16/CP.9<sup>2</sup>, es decir los cuadros 1 (presupuesto por programas) y 2 (plantilla de personal) para el presupuesto por programas de 2004-2005, y los cuadros 3 (gastos) y 4 (personal) para la asignación provisional de créditos al Protocolo de Kyoto en 2005, adaptado para abarcar el bienio, y no solamente un año<sup>3</sup>.

### Cuadro 1

#### Base de referencia

(En dólares de los EE.UU.)

	Presupuesto aprobado	Puestos de plantilla
Presupuesto básico por programas correspondiente 2004-2005	34.807.326	110,5
Asignación provisional de créditos del Protocolo de Kyoto (presupuesto de 2005 convertido a cifras del bienio)	10.493.459	19,0
Total	42.300.785	129,5

7. De los 110,5 puestos aprobados en el cuadro de dotación de personal del presupuesto por programas principales, seis formaban parte de las necesidades de personal para actividades del Protocolo de Kyoto. Debido al déficit de recursos derivado de las fluctuaciones cambiarias, se

<sup>2</sup> FCCC/CP/2003/6/Add.1.

<sup>3</sup> La CP especificó que la asignación provisional de créditos al Protocolo de Kyoto se añadiría al presupuesto por programas de 2005 si el Protocolo de Kyoto entrara en vigor el 1º de enero de 2005, o un importe prorrateado, si el instrumento entrara en vigor más tarde en 2005 (decisión 16/CP.9, párr. 6).

congelaron 11 de los 110,5 puestos. Con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, se "descongelaron" seis de los 11 puestos congelados en virtud del presupuesto por programas principales, con lo que en el cuadro de la plantilla de personal quedaron cinco puestos sin financiación en 2005.

### B. Presiones presupuestarias en 2004-2005

8. La secretaría apoya un proceso intergubernamental dinámico y de alto nivel; **el alcance y el volumen de las actividades** asociadas con la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto son considerables. Debido a la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto en 2005, se han iniciado muchas nuevas tareas. En la actualidad, los recursos para esta labor proceden parcialmente de la asignación provisional de créditos del Protocolo de Kyoto, y en parte de financiación suplementaria. Además, se ha pedido a la secretaría que sufrague con cargo al presupuesto básico otras actividades surgidas de decisiones de la CP y de las conclusiones de los órganos subsidiarios que abordan cuestiones como adaptación, mitigación y desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, e indudablemente se le plantearon otras peticiones en el nuevo bienio. La secretaría hace frente a un desequilibrio entre el volumen de trabajo consignado en el mandato y los recursos de personal. Será fundamental actuar con flexibilidad, dentro de los parámetros presupuestarios definidos.

9. Con el telón de fondo de 11 puestos congelados (véase el párrafo 7 *supra*), que equivale a una reducción neta de un 10% de recursos de personal, la secretaría se ha esforzado por entregar los productos de calidad que esperan las Partes. Sin embargo, la **presión sobre el personal** es insostenible. A raíz de esta presión excesiva, ha habido algunos problemas con los plazos, se han aplazado algunas actividades y, lamentablemente, en algunos casos la calidad y exhaustividad de los resultados no se han ajustado a las normas que se ha impuesto la secretaría. Esta ha sido una de las principales conclusiones del examen interno de las actividades de la secretaría, que se analizan en la sección II.C.

10. La decisión de la CP de autorizar al Secretario Ejecutivo que retire 1,5 millones de dólares de los EE.UU. del saldo no utilizado (saldo arrastrado) ha contribuido a aliviar la presión presupuestaria derivada de las **fluctuaciones cambiarias** en el bienio en curso<sup>4</sup>. Sin embargo, la situación de los tipos de cambio sigue siendo crítica y constituye la principal dificultad en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio. Desde que comenzó la preparación del presupuesto para el bienio en curso las necesidades, que han permanecido invariables en euros, se han elevado en un 21,4% cuando se expresan en dólares de los EE.UU. En el capítulo IV *infra* se exponen algunas opciones para abordar este problema.

11. Sin embargo, las medidas concebidas para compensar los efectos adversos de las fluctuaciones cambiarias, y proteger los fondos contra sus efectos, no abordan las cuestiones de las exigencias nuevas y cada vez más importantes, los puestos congelados y el consiguiente desequilibrio entre el personal y el volumen de trabajo. La situación ha sido particularmente crítica en el ámbito del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) y los registros, debido a los **déficit considerables en las contribuciones financieras suplementarias y las demoras**

---

<sup>4</sup> FCCC/CP/2004/10/Add.1, decisión 11/CP.10, párr. 15.

**para disponer de los recursos** con cargo a las asignaciones provisionales de crédito del Protocolo de Kyoto<sup>5</sup>.

12. El Secretario Ejecutivo es consciente de las **presiones presupuestarias internas** a que hacen frente las Partes. Puede preverse que este y todos los factores antes mencionados persistan en los próximos dos o tres años, por lo cual se los ha incluido en las premisas subyacentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

### **C. Examen interno de las actividades de la secretaría**

13. De conformidad con la decisión 16/CP.9, la secretaría emprendió un examen interno de sus actividades. La secretaría invitó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas a que le prestara asistencia en el examen. Los resultados del examen aportaron una importante contribución en los preparativos del proyecto de presupuesto por programas<sup>6</sup>. Se indican a continuación algunas de las principales conclusiones:

- a) El tipo de trabajo de la secretaría ha evolucionado desde el séptimo período de sesiones de la CP y la adopción de los acuerdos de Marrakech. El apoyo a la ejecución por las Partes se ha convertido en un componente más importante de las actividades de la secretaría, e insume un coeficiente de recursos humanos superior al de las actividades en apoyo del proceso de negociación. La entrada en vigor del Protocolo de Kyoto está generando nuevas cuestiones;
- b) La secretaría se esfuerza por ejecutar todas las actividades solicitadas en el marco de los recursos disponibles. Los desequilibrios en el volumen de trabajo son evidentes, en particular en los ámbitos relacionados con el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, los registros, la gestión de sistemas de información y el apoyo a los países en desarrollo. Se necesitan fondos suficientes y previsibles en una serie de ámbitos de trabajo;
- c) Persisten algunas incertidumbres en cuanto a la función que debería y podría desempeñar la secretaría en relación con los demás agentes, en particular en lo que se refiere al apoyo a los esfuerzos de aplicación por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) y la labor sobre adaptación;
- d) Para que la secretaría pueda responder a las expectativas de las Partes, necesita reforzar sus capacidades en tres ámbitos fundamentales:
  - i) Adaptación, especialmente apoyo al proceso intergubernamental;
  - ii) Apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I, en el marco de los mandatos convenidos y las prioridades establecidas por las Partes;

---

<sup>5</sup> Para fines de marzo de 2005, se había sufragado con las contribuciones recibidas sólo el 35% de las necesidades del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias en el bienio 2004-2005.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2005/6.

- iii) El desarrollo y aplicación coherente del Protocolo de Kyoto en los aspectos de inventario, exámenes, registros, mecanismos y cumplimiento.
- e) Se investigarán las oportunidades para lograr una mayor eficiencia, incluso a través de formas innovadoras de movilizar la participación de asociados externos. Aun cuando se aprovechen esas oportunidades, el programa de trabajo en su conjunto exige que se establezcan prioridades en función de los recursos disponibles.

#### **D. Fortalecimiento de los principales ámbitos de trabajo**

14. Con un telón de fondo de restricciones presupuestarias, el Secretario Ejecutivo ha tratado de consolidar los recursos y lograr una máxima eficiencia que permita a la secretaría prestar un apoyo más categórico en los **tres ámbitos fundamentales** identificados en el examen interno (véase párrafo 13 d) *supra*).

15. Las actividades de la secretaría relacionadas con la **adaptación** y la aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta<sup>7</sup>, en particular, efectos, evaluaciones de vulnerabilidad, observación sistemática, planificación de la adaptación y medidas de respuesta, que en la actualidad están coordinadas a través de programas diferentes, se consolidarán en un programa único. Este programa también incluirá la tecnología, a fin de que se pueda lograr una máxima sinergia.

16. Es preciso afinar el enfoque en el **apoyo a los esfuerzos para la aplicación de la Convención, especialmente en las Partes no incluidas en el anexo I**. En el marco del nuevo programa, se organizará la prestación de apoyo especializado para las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, entre otras cosas, por conducto de cursos de formación, fomento de la capacidad y en relación con el artículo 6 de la Convención, y coordinar estas actividades con las que ejecuta la secretaría en el marco del mecanismo financiero, a fin de obtener un máximo de sinergias. El apoyo que se presta al Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención (GCE) y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) seguirá siendo fundamental. Al mismo tiempo, el apoyo a los países en desarrollo se prestará no sólo a través de un programa, sino también por conducto de otros vinculados, por ejemplo, con las actividades relativas a adaptación, vulnerabilidad, medidas de respuesta, apoyo a la transferencia de tecnología y mecanismo para un desarrollo limpio, o participación en el proceso intergubernamental. Sin embargo, es importante subrayar que la secretaría conoce perfectamente su mandato y el deseo de las Partes de que no se duplique la labor de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. En ese contexto, se está recabando mayor orientación del OSE acerca de la función que las Partes quieren que desempeñe la secretaría en este importante ámbito de trabajo.

17. En el próximo bienio se pondrán plenamente en marcha las actividades en apoyo de la aplicación del Protocolo de Kyoto, a saber, **inventarios, exámenes, registros, mecanismos y cumplimiento**. Algunas de estas actividades ya se han emprendido en el marco de la Convención, y proseguirán como tales. Habrá, por consiguiente, una combinación de trabajo

---

<sup>7</sup> FCCC/CP/2004/10/Add.1, decisión 1/CP.10.



para el desarrollo y la aplicación permanente del Instrumento. Es fundamental encontrar suficiente financiación para ambos aspectos. No ha sido posible incorporar todas las tareas necesarias en el proyecto de presupuesto básico por programas, por lo cual algunas de ellas seguirán dependiendo de una financiación suplementaria. Con todo, si persiste la tendencia actual en el suministro de recursos suplementarios, se producirán graves repercusiones negativas en la labor sobre las disposiciones fundamentales del Protocolo de Kyoto.

### **E. Estructura de programas**

18. Como se esbozó en las dos secciones anteriores, el examen interno de actividades indicó que desde el séptimo período de sesiones de la CP, en que se estableció la actual estructura de programas, han surgido otros ámbitos de trabajo apremiantes en el proceso intergubernamental, además de la necesidad de fortalecer la capacidad en los tres ámbitos fundamentales. Ello ha reforzado la convicción del Secretario Ejecutivo de que la actual estructura de programas ha dejado de atender de forma óptima las necesidades del proceso intergubernamental. Es más, habida cuenta de las restricciones presupuestarias, es necesario algún tipo de reestructuración para garantizar una máxima eficiencia; los hitos son consolidación, coherencia, eficiencia y sinergia.

19. La estructura se ha racionalizado mediante la combinación de seis programas en tres módulos, además de una pequeña entidad de dirección y gestión ejecutiva<sup>8</sup>. Los tres módulos, dirigidos cada uno por un Secretario Ejecutivo Adjunto con categoría D-2, son los siguientes:

- a) El módulo 1 se centra en la aplicación, y consta de dos programas: uno que aborda la presentación de informes, análisis y datos, y el otro, el apoyo a las medidas para la aplicación, especialmente a las Partes no incluidas en el anexo I;
- b) El módulo 2 abarca, en tres programas, los ámbitos de adaptación, ciencia y tecnología, los mecanismos basados en proyectos (mecanismo para un desarrollo limpio y ejecución conjunta), y el cumplimiento;
- c) El módulo 3 abarca los servicios de secretaría en apoyo de los asuntos y las conferencias intergubernamentales, los servicios de información y los servicios administrativos.

20. El Secretario Ejecutivo y los Secretarios Ejecutivos Adjuntos constituirán un grupo estratégico básico que brindará a la secretaría un enfoque más estratégico de su labor en apoyo de las Partes, sobre la base de las orientaciones de la CP y la CP/RP. El grupo también seguirá de cerca la aplicación del programa de trabajo de la secretaría, utilizando un enfoque basado en resultados. Cada uno de los Secretarios Ejecutivos Adjuntos tendrá la responsabilidad administrativa general de coordinar el apoyo de la secretaría, a través de los módulos, a la CP y la CP/RP, el OSE, y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

---

<sup>8</sup> Las denominaciones utilizadas en este documento para las dependencias orgánicas de la secretaría ("módulos", "programas", etc.) son títulos de trabajo preliminares.

21. Uno de los propósitos que inspiran la nueva estructura es eliminar los obstáculos entre las dependencias funcionales y promover la sinergia, sobre la base de responsabilidades claras. Gracias a una estructura más racionalizada, la secretaría podrá ser más flexible al atender las necesidades del proceso intergubernamental, en constante evolución.

22. La nueva estructura de programas está descrita en el anexo I al presente documento. Sienta la base para el programa de trabajo para el bienio 2006-2007, y la consiguiente determinación de las necesidades de recursos (véase FCCC/SBI/2005/8/Add.1).

#### **F. Enfoques basado en resultados**

23. En respuesta a las tendencias en el sistema de las Naciones Unidas en general, y al asesoramiento de la OSSI, en particular, la secretaría ha afinado y oficializado su enfoque basado en resultados en el presupuesto actual. El objetivo es ofrecer a las Partes un panorama más claro de los resultados que han de alcanzarse con los recursos que se utilicen. De esta manera también se facilitará la presentación de informes sobre resultados en el futuro.

24. El programa de trabajo para el bienio 2006-2007 recoge el nuevo enfoque, al definir los objetivos y resultados previstos de los módulos programáticos. En el bienio 2006-2007, la secretaría introducirá y examinará diversos indicadores de rendimiento; los que hayan demostrado su viabilidad y utilidad se incluirán en el ciclo de planificación, seguimiento e información de la labor que comienza en el bienio siguiente (2008-2009).

### **III. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO**

#### **A. Un presupuesto - dos escalas**

25. El párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto estipula que los procedimientos financieros de la Convención se aplicarán, *mutatis mutandis*, en relación con el Protocolo de Kyoto, a menos que la CP/RP decida otra cosa. Estos procedimientos abordan la preparación y aprobación del presupuesto. Sobre la base de los elementos de las decisiones 16/CP.9 y 11/CP.10, el Secretario Ejecutivo ha elaborado el proyecto de presupuesto, en la inteligencia de que la CP y la CP/RP deberán adoptar decisiones para aprobar o respaldar el presupuesto, y de que habrá escalas de contribuciones indicativas separadas para las Partes en la Convención y en el Protocolo.

26. El Secretario Ejecutivo considera sumamente importante mantener la unidad y coherencia de la secretaría, y evitar la fragmentación. Por consiguiente, el presupuesto se ha elaborado como una propuesta integrada. La labor sobre la Convención y el Protocolo de Kyoto no pueden siempre dividirse en actividades separadas. Si se lo hiciera, de manera rígida, el resultado sería una duplicación de las tareas, una falta de eficiencia y la pérdida de economías de escala. Por ende, el enfoque es compatible con el adoptado para determinar la asignación provisional de los créditos del Protocolo de Kyoto en el presupuesto por programas 2004-2005; la proporción de las actividades del programa de trabajo relacionados con el Protocolo de Kyoto en las dependencias técnicas de los módulos 1 y 2 se evalúa y aplica a las dependencias de servicios y gestión (MDL y módulo 3), a fin de determinar la proporción entre las contribuciones y las

necesidades de recursos para cada una de las dos partes integrantes de las actividades de la secretaría. En la sección III.E *infra* se ofrece una explicación cabal de los resultados.

## B. Orientación

27. Las Partes han concebido un sistema perfeccionado que apunta a facilitar y apoyar el cumplimiento de los principios y compromisos asumidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Al elaborarse el proyecto de presupuesto, se ha puesto de manifiesto el alcance y los efectos de las decisiones de las Partes en diversos ámbitos. El proyecto de presupuesto por programa está concebido de manera que abarque los recursos necesarios para las actividades que las Partes han encargado ejecutar a la secretaría, a través de las decisiones de la CP y las conclusiones de los órganos subsidiarios. Un programa de trabajo en el marco del presupuesto básico, que responda plenamente a todos y cada uno de los mandatos específicos, de manera satisfactoria para todos, conlleva un aumento sustancial de las necesidades de recursos. Como esto claramente es poco realista, habida cuenta de las restricciones de recursos, es preciso establecer una prioridad de las actividades de manera estratégica, en función de las necesidades generales de los procesos de la Convención y el Protocolo.

28. Teniendo presente las restricciones presupuestarias a que hacen frente las Partes, el Secretario Ejecutivo propone no ampliar la base de recursos básicos de la secretaría. Se da prioridad a lograr una mayor eficiencia, en particular, mediante la reestructuración de la secretaría y un mayor compromiso de los asociados y expertos externos. Asimismo, se propone cierta racionalización de algunos elementos del proceso intergubernamental.

29. Para una ejecución oportuna y altamente satisfactoria de esas actividades es fundamental disponer de una financiación suficiente y previsible a través del presupuesto básico para las actividades básicas encargadas por las Partes. Con todo, no es posible dar cabida a todas las actividades solicitadas en los límites estipulados para el presupuesto básico. Por consiguiente, inevitablemente se deberá seguir recabando financiación con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias para una parte considerable de actividades esenciales. Se ha vuelto a examinar la lista de esas actividades, a la luz de las prioridades establecidas por las Partes. Si bien se han hecho esfuerzos para reducir al mínimo los efectos de una financiación imprevisible e insuficiente en el programa de trabajo en su conjunto y los progresos del proceso intergubernamental, es preciso reconocer que pueden producirse demoras, cancelaciones y una menor calidad de los resultados. En la adición 2 al presente documento (FCCC/SBI/2005/8/Add.2) se exponen las necesidades de recursos en el marco de los fondos suplementarios.

30. El Secretario Ejecutivo propone un presupuesto básico de crecimiento casi de cero; expresado en euros, moneda en que se fija más del 90% de los gastos de la secretaría, el proyecto de presupuesto básico para el bienio 2006-2007 es superior en un 0,5% a la base de referencia. El cuadro 2 muestra las necesidades, por objeto de gasto, en el bienio 2006-2007, en relación con las del bienio en curso. Habida cuenta de la devaluación del dólar de los Estados Unidos en relación con el euro en los últimos dos años, el crecimiento de casi cero, en euros, se refleja en dólares de los Estados Unidos, en un crecimiento nominal del 22% en el momento de la preparación de este proyecto de presupuesto (véase párrafo 10 *supra*). El cuadro IV analiza las opciones para abordar los problemas generados por las fluctuaciones cambiarias y contiene una propuesta que se somete a consideración del OSE en su 22º período de sesiones.

**Cuadro 2**

**Necesidades de recursos para 2006-2007, por objeto de gastos**

Objeto de gastos <sup>a</sup>	2004-2005 (base de referencia)		2006-2007		Cambio (en porcentaje)	
	(Dólares EE.UU.)	(Euros <sup>b</sup> )	(Dólares EE.UU.)	(Euros <sup>c</sup> )	(Dólares EE.UU.)	(Euros)
Gastos de personal	26.622.043	24.332.547	33.128.482	24.945.747	24,4	2,5
Consultores	1.868.000	1.707.352	3.056.000	2.301.168	63,6	34,8
Viajes de personal	1.775.144	1.622.482	1.902.147	1.432.317	7,2	-11,7
Expertos	3.019.000	2.759.366	3.049.900	2.296.575	1,0	-16,8
Gastos generales de funcionamiento	1.512.000	1.381.968	1.913.000	1.440.489	26,5	4,2
Suministros y materiales	420.000	383.880	584.000	439.752	39,0	14,6
Adquisición de mobiliario y equipo	1.737.680	1.588.240	1.374.000	1.034.622	-20,9	-34,9
Formación	500.000	457.000	600.000	451.800	20,0	-1,1
Contribuciones a los servicios comunes	1.500.000	1.371.000	2.220.000	1.671.660	48,0	21,9
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	700.000	639.800	700.000	527.100	0,0	-17,6
Total del presupuesto básico por programas	39.653.867	36.243.634	48.527.529	36.541.229	22,4	0,8
Gastos de apoyo a los programas	5.155.003	4.711.672	6.308.579	4.750.360	22,4	0,8
Reserva operacional	491.916	449.611	415.476	312.853	-15,5	-30,4
Total general	45.300.785	41.404.918	55.251.584	41.604.443	22,0	0,5

<sup>a</sup> Pueden verse explicaciones sobre los objetos de gastos en el anexo II (Métodos utilizados para calcular los gastos) y la adición I (Programa de trabajo) del presente documento.

<sup>b</sup> El tipo de cambio utilizado (0,914) es el tipo medio para el período enero-junio de 2003.

<sup>c</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) es el tipo medio para el período enero-marzo de 2005.

31. En una serie de ámbitos de trabajo, las tareas nuevas y más amplias asignadas por las Partes exigen mayores recursos en relación con la base de referencia. En la siguiente sección se exponen estos ámbitos, junto con las opciones escogidas para compensar el aumento en cada uno de ellos y reducir el crecimiento general de las necesidades a un mínimo próximo a cero.

**C. Equilibrio entre las crecientes necesidades y los recursos disponibles**

32. El Secretario Ejecutivo propone que **no se creen nuevos** puestos en el nuevo presupuesto básico por programas (véase el cuadro 3). Asimismo, se deberá mantener la práctica de congelar puestos cuando los fondos sean escasos. A fin de mantener las operaciones en los niveles actuales, con las restricciones en vigor, el Secretario Ejecutivo tiene el propósito de redistribuir el personal dentro de la nueva estructura de la secretaría con miras a alcanzar una sinergia óptima y reforzar algunos ámbitos prioritarios como la adaptación y los mecanismos basados en

proyectos. En la búsqueda de un ajuste para sufragar las fluctuaciones cambiarias y la evolución de los sueldos ordinarios desde la aprobación del presupuesto para el bienio en curso, se ha revisado una vez más el cálculo de los gastos normalizados de personal a los fines presupuestarios, a fin de reflejar rigurosamente los costos reales de la secretaría (véase el anexo II). El ajuste incluye los gastos de contratación y separación del cargo y las obligaciones después del servicio, que actualmente se calculan y presentan por separado, siguiendo las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas; también refleja un aumento del 4,5% en la escala de sueldos de la categoría de servicios generales de las Naciones Unidas para Alemania, en 2004. Como resultado, las necesidades calculadas en euros en la partida de gastos de personal en el proyecto de presupuesto básico son superiores, en un 2,5%, a las previstas en el presupuesto actual, lo que corresponde a un aumento de 24,4% en dólares de los Estados Unidos.

### Cuadro 3

#### Plantilla de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2005	2006	2007
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SSG	1	1	1
D-2	4	4	4
D-1	6	6	6
P-5	9	10	10
P-4	21	22	22
P-3	34	30	30
P-2	8	10	10
Total, cuadro orgánico y categorías superiores	83	83 <sup>a</sup>	83
Total, categoría de servicios generales	46,5	46,5	46,5
Total	129,5	129,5 <sup>b</sup>	129,5 <sup>b</sup>

<sup>a</sup> El número general de puestos del cuadro orgánico ha de permanecer invariable; sin embargo, se reclasificarán a P-2 dos puestos de P-3, a P-4, dos puestos de P-3, y un puesto de P-4 se ascenderá a categoría de P-5, para reflejar los niveles adecuados de responsabilidad en la nueva estructura de programas.

<sup>b</sup> Debido al déficit de recursos, se congelarán un puesto de categoría D-2, uno de categoría P-5, uno de categoría P-3 y uno de la categoría de servicios generales.

33. En cuatro ámbitos, la ejecución de las decisiones adoptadas por las partes se reflejarán en un aumento en actividades de importancia fundamental en los procesos de la Convención y el Protocolo:

- a) Apoyo a las reuniones de los **órganos constituyentes en virtud del Protocolo de Kyoto**;
- b) Apoyo a los **grupos de expertos**;

- c) Apoyo a los **exámenes** de las comunicaciones nacionales y de los inventarios de gases de efecto invernadero;
- d) Elaboración y mantenimiento de **sistemas de información**.

34. Teniendo presente los recursos adicionales necesarios para esos fines en términos reales, el Secretario Ejecutivo también propone una serie de medidas específicas para mantener al mínimo el correspondiente aumento en las necesidades presupuestarias.

35. Con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, en el próximo bienio se intensificarán las actividades de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio y la ejecución de todas las operaciones del artículo 6 (Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta) y Comité de Cumplimiento, con sus dos grupos de facilitación y de control del cumplimiento. En la asignación provisional de créditos del Protocolo de Kyoto se previó un total de cinco reuniones por año del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y de la Junta Ejecutiva del MDL. Las decisiones de la CP estipulan que estos **tres órganos constituidos en virtud del Protocolo** celebren un mínimo de **18 reuniones** en el bienio 2006-2007<sup>9</sup>, y que se tomen disposiciones para los aspectos logísticos de las reuniones, los viajes de los miembros de la Junta y del Comité que reúnan los criterios, el apoyo de expertos, incluido a través de asesoramiento especializado específico por caso, y hasta 15 reuniones de los grupos de expertos y grupos de trabajo de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio. Por consiguiente, los recursos necesarios para la elaboración y funcionamiento de un registro del MDL y los sistemas de información para dicho mecanismo y para la Aplicación Conjunta, se añaden a las necesidades en los objetos de gastos Expertos, Consultorías y Gastos generales de funcionamiento, en este proyecto de presupuesto básico.

36. El Secretario Ejecutivo propone que todas las **reuniones convocadas por la Junta Ejecutiva del MDL y los comités, además** de las decididas por la CP y la CP/RP, se financien con cargo a fondos suplementarios. Según las estimaciones actuales, esto podría incluir 20 reuniones adicionales de la Junta Ejecutiva del MDL, el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y el Comité de Cumplimiento, una estimación de 15 reuniones adicionales de los grupos de expertos y grupos de trabajo en el marco del MDL, y un seminario conjunto para los miembros de la Junta, los grupos de expertos y los grupos de trabajo, por año. Todos los órganos especializados que se establezcan en el marco del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y los cursillos técnicos sobre aplicación conjunta también exigirán financiación suplementaria.

37. Los ingresos generados por los **derechos pagaderos en virtud del MDL** en el marco del registro y acreditación de proyectos y, con el tiempo, de la parte del producto una vez que se hayan incorporado y desbloqueado los créditos, se utilizarán para compensar algunos de estos costos. Se propone que se los trate como ingresos suplementarios en el bienio 2006-2007. Sobre la base de la experiencia adquirida durante los dos años venideros, será posible prever su

---

<sup>9</sup> Como mínimo, tres reuniones de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, dos reuniones del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y dos reuniones de cada uno de los dos grupos del Comité de Cumplimiento por año.

contribución a los gastos administrativos del MDL, cuando se examine el presupuesto por programas para el bienio ulterior (2008-2009).

38. A los fines de alcanzar la meta de prestar mayor apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I, como uno de los enfoques principales para el próximo bienio, el Secretario Ejecutivo propone unificar la financiación de la **participación de los miembros de todos los grupos de expertos**. Como ha puesto de manifiesto el examen interno de las actividades, la imprevisibilidad de la financiación y los déficit en los fondos suplementarios han provocado reiteradamente perturbaciones en la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA). Se prevé que los viajes de esos miembros se financien con cargo al presupuesto básico. Las actividades relacionadas con el Grupo de Expertos sobre transferencia de tecnología (GETT) y el Grupo Consultivo de Expertos (GCE) ya están incluidas en el presupuesto básico, por lo cual la práctica actual representa una anomalía en las disposiciones de financiación de todos los órganos constituyentes, que podría rectificarse con la medida propuesta.

39. Para reducir al mínimo el aumento de las necesidades en la partida presupuestaria de Expertos, en el presupuesto básico, se propone **reducir el número previsto de reuniones** del GEPMA, el GETT y el GCE, de cuatro a tres, en cada uno, por bienio. Aparte de los efectos presupuestarios, los intervalos de reunión más prolongados podrían ser provechosos para la labor de los grupos de expertos, de diversas maneras, ya que habría más tiempo disponible para preparar documentos sustantivos, y la utilización más frecuente de los medios electrónicos para las comunicaciones entre las reuniones permitiría mejorar la labor y al mismo tiempo contribuiría a disminuir los costos. **El OSE tal vez podría examinar esas disposiciones y recomendar a la CP que revise sus decisiones anteriores acerca del número de reuniones obligatorias de los grupos de expertos.**

40. En el bienio 2006-2007 habrá una muy intensa actividad en términos de exámenes de las cuartas comunicaciones nacionales y los inventarios sobre los gases de efecto invernadero facilitados a la secretaría por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), de conformidad con las decisiones de la CP. Se han previsto 24 exámenes de inventario de gases de efecto invernadero y 18 exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales. Los costos de apoyo a esta actividad, que es fundamental para evaluar la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I, se sufragan con cargo al presupuesto básico, principalmente en el marco de los objetos de gastos Expertos y Viajes de personal. Además, en el bienio 2006-2007 se examinarán los informes sobre compromisos preliminares de las Partes del anexo I y la síntesis de los informes sobre "progresos verificables" en virtud del Protocolo de Kyoto. Para compensar los efectos presupuestarios del aumento de exámenes obligatorios, en relación con el bienio en curso, la secretaría tiene el propósito de simplificar y coordinar mejor las diversas actividades de examen en virtud del Convenio y el Protocolo de Kyoto. Se prevé que el resultado del examen de la gestión de los procesos de examen por las Partes, en OSE 23/COP.11<sup>10</sup> permita a la secretaría organizar esos procesos de la manera más económica posible.

---

<sup>10</sup> Véanse las conclusiones del OSE sobre el tema 3 del programa del OSE 22 (FCCC/SBI/2004/19, párr. 19).

41. El establecimiento del **sistema de información** integrada para los exámenes y otros ámbitos incrementa considerablemente las consignaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto, en la partida Consultorías. La secretaría trata de optimizar la coherencia y la sinergia entre sus sistemas de información. Su propósito es utilizar sistemas de información y procedimientos de gestión comunes para los procesos de examen de las comunicaciones nacionales y los inventarios de gases de efecto invernadero, de una forma integrada y coordinada. Se proyecta incluir enlaces con otros sistemas fundamentales de contabilidad y examen para la aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto, que están en proceso de elaboración, por ejemplo, sistemas de registro nacionales, un diario de las transacciones internacionales y un sistema de gestión de las constancias de cumplimiento, lo que incluye los correspondientes sitios web e interfaces. Al evitar la duplicación de las actividades y los recursos, el resultado, será a mediano plazo, una reducción de los costos para las Partes.

42. Como en el bienio 2004-2005, los costos asociados con la organización de **todos los cursillos** están incluidos en las necesidades de recursos **suplementarios**. Las posibles consecuencias negativas del déficit de fondos, o su imprevisibilidad, han debido aceptarse como un compromiso para evitar cargas adicionales en las consignaciones presupuestarias para viajes de expertos y gastos generales de funcionamiento, en materia de facilidades para cursillos y apoyo técnico.

43. La ocupación de los puestos vacantes financiados con cargo a la asignación provisional de créditos del Protocolo de Kyoto, y la necesidad de atender a las necesidades de seguridad, considerablemente ampliadas, de las Naciones Unidas, se refleja en un aumento considerable en el objeto de gastos **Contribuciones a los servicios comunes**. Para compensar parcialmente este incremento, se han examinado nuevamente y reducido las consignaciones para otros **costos de la secretaría** como parte de los Gastos generales de funcionamiento, Adquisición de mobiliario y equipo y Suministros y materiales.

#### D. Conclusiones

44. Las necesidades presupuestarias generales previstas para el bienio 2006-2007 se presentan en el cuadro 4. Con respecto a la base de referencia, el incremento expresado en euros es del 0,5% a pesar de las demandas más importantes que habrá que atender en razón de los mandatos que ha adoptado la CP y que se prevé que adopten ésta y la CP/RP. Sin embargo, expresado en dólares de los Estados Unidos, el incremento alcanza el 22%, y en su mayor parte se debe a las fluctuaciones del tipo de cambio desde la aprobación del actual presupuesto.

#### Cuadro 4

##### Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2006-2007, por módulos

	2006	2007	Total 2006-2007	
	(Dólares EE.UU.)		(Dólares EE.UU.)	(Euros <sup>a</sup> )
Dirección y Gestión Ejecutivas	1.167.400	1.167.399	2.334.799	1.758.104
Módulo 1	7.436.263	7.439.763	14.876.026	11.201.648
Módulo 2	7.145.853	7.184.353	14.330.206	10.790.645
Módulo 3	8.555.749	8.430.749	16.986.498	12.790.833



	2006	2007	Total 2006-2007	
	(Dólares EE.UU.)	(Dólares EE.UU.)	(Dólares EE.UU.)	(Euros <sup>a</sup> )
A. Gastos básicos de los programas	24.305.265	24.222.264	48.527.529	36.541.230
B. Gastos de apoyo a los programas	3.159.684	3.148.894	6.308.578	4.750.360
C. Reserva operacional	415.476	-	415.476	312.853
Total (A+B+C)	27.880.425	27.371.158	55.251.583	41.604.443
<b>Ingresos</b>				
Contribución del gobierno anfitrión	1.018.510	1.018.510	2.037.020	1.533.876
Contribuciones indicativas	26.861.915	26.352.648	53.214.563	40.070.567
Total de ingresos	27.880.425	27.371.158	55.251.583	41.604.443

<sup>a</sup> El tipo de cambio utilizado (0,753) representa el tipo medio para el período de enero a marzo de 2005.

45. Con la firme intención de evitar pedir a las Partes un incremento de las contribuciones en euros, el Secretario Ejecutivo ha hecho todo lo posible para ahorrar, como se ha expuesto en las secciones anteriores. Sin embargo, hay que reconocer que por este motivo no se han incluido en el proyecto de presupuesto básico diversas actividades de capital importancia para el proceso intergubernamental, sino que se ha previsto que éstas se financien con cargo a los fondos suplementarios a pesar de las incertidumbres que ello entraña con respecto a la previsibilidad y la suficiencia de ese tipo de financiación y los consiguientes riesgos para la ejecución. El hecho de no aprobarse la financiación básica según los términos solicitados tendría consecuencias inaceptables para los programas.

46. En cambio, dotar al presupuesto básico de medios suficientes para las actividades esenciales en lugar de recurrir a la financiación suplementaria favorecería considerablemente la aplicación de la Convención y de su Protocolo, así como el apoyo que presta la secretaría con este fin. Con arreglo al presente proyecto de presupuesto, se prevé financiar con cargo a fondos suplementarios las siguientes actividades:

- La mitad de las reuniones de los órganos establecidos en virtud del Protocolo de Kyoto;
- La mitad de las reuniones de los grupos de expertos y los grupos de trabajo de la Junta Ejecutiva del MDL y de todos sus homólogos del Comité de Supervisión de la aplicación conjunta;
- Todas las reuniones relativas a los registros y al diario internacional de las transacciones;
- Parte de las inversiones necesarias para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la secretaría;
- Todos los talleres, inclusive los previstos en relación con el programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta;
- Toda reunión especial de los tres grupos de expertos de la Convención.

47. Más de la mitad de los puestos de plantilla que apoyan la labor de la Junta Ejecutiva del MDL y del Comité de Supervisión de la aplicación conjunta todavía dependen de fuentes extrapresupuestarias. La ejecución del programa de trabajo resultaría enormemente beneficiada

si las Partes decidieran incluir las actividades respectivas en el presupuesto básico, garantizando con ello una financiación suficiente y previsible.

**E. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a actividades previstas en la Convención**

48. La asignación provisional para las actividades del Protocolo de Kyoto en el presupuesto del bienio actual tenía por objeto cubrir los costos de puesta en marcha de esas actividades inmediatamente después de la entrada en vigor del Protocolo. Ahora que éste ya ha entrado en vigor, en el próximo bienio se asistirá al despliegue y al pleno desarrollo de los mecanismos, las modalidades y los procedimientos diseñados por las Partes. La asignación provisional prevista para 2005 no es suficiente para reflejar este crecimiento y respaldar la labor necesaria.

49. La entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, y el hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo, exige algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. El proyecto de presupuesto tiene en cuenta esta necesidad en el contexto de un conjunto integrado, de la forma siguiente:

- a) Los elementos del programa de trabajo que apoyan directamente al Protocolo de Kyoto se indican en el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.1. Proviene en su mayoría de la asignación provisional para las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto del presupuesto por programas de 2004-2005, y corresponden a tareas técnicas concretas que se ejecutan en el marco de los programas relativos a la aplicación, la adaptación, tecnología y ciencia, mecanismos basados en proyectos y control del cumplimiento (módulos 1 y 2 de la nueva estructura de programas descrita en la sección II.E y en el anexo I). Los recursos necesarios que pueden atribuirse directamente al Protocolo de Kyoto figuran en el cuadro 5, y ascienden al 36,8% de los recursos totales previstos para los módulos 1 y 2.
- b) Las actividades de la secretaría en las esferas de la gestión y los servicios no pueden ser atribuidas de forma tan directa a la Convención o al Protocolo. Las tareas que se realizan dentro del módulo de servicios (módulo 3 de la nueva estructura de programas) y en el marco del Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas, así como los costos de apoyo a los programas y la reserva operacional, facilitan tanto las actividades de la Convención como las del Protocolo. Por consiguiente, la proporción de las necesidades de recursos que se refieren a actividades del Protocolo o de la Convención sólo puede prorratearse.
- c) La proporción de los recursos necesarios para las actividades directamente relacionadas con la Convención y el Protocolo de Kyoto, según se indica en el párrafo 49 a), ha servido para prorratear la parte de las contribuciones que se asignarán a los programas de gestión y servicios y a cubrir los costos globales de la secretaría señalados en el párrafo 49 b). Las cuantías totales resultantes figuran en el cuadro 6.

**Cuadro 5**

**Proporción de actividades del programa de trabajo y de recursos necesarios del presupuesto básico para el bienio 2006-2007 correspondientes a la Convención y al Protocolo de Kyoto en los módulos 1 y 2**

(En dólares de los EE.UU.)

	Convención	Protocolo de Kyoto	Total
Módulo 1	11.363.512	3.512.514	14.876.026
Módulo 2	7.089.252	7.240.954	14.330.206
Total	18.452.764	10.753.468	29.206.232
Porcentaje del total	63,2	36,8	100,0

**Cuadro 6**

**Proporción de las contribuciones al presupuesto básico para 2006-2007 correspondientes a actividades previstas en la Convención y en el Protocolo de Kyoto**

(En dólares de los EE.UU.)

	Total	Convención	Protocolo de Kyoto
Porcentaje (véase el cuadro 5)	100,00	63,2	36,8
Módulos 1 y 2 (atribuibles)	29.206.232	18.452.764	10.753.468
Dirección y Gestión Ejecutivas, módulo 3, gastos de apoyo a los programas y reserva operativa (prorrata)	26.045.351	16.455.691	9.589.660
Total	55.251.583	34.908.455	20.343.128
Ingresos			
Contribución del gobierno anfitrión	2.037.020	1.287.008	750.112
Contribución indicativa	53.214.563	33.621.447	19.593.116
Total de ingresos	55.251.583	34.908.455	20.343.128

50. Aunque la asignación provisional para las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto constituía el 23,2% del presupuesto de referencia, en el presupuesto básico para 2006-2007 el 36,8% de las contribuciones previstas están relacionadas con el Protocolo; por consiguiente, la proporción correspondiente a la Convención disminuirá del 76,8% en 2005 al 63,2% en 2006-2007.

51. Partiendo de esta base, los gastos se financiarán con cargo a dos fuentes de ingresos en las que se aplicarán dos baremos de contribuciones, uno para las Partes en la Convención y otro para las Partes en el Protocolo. Las Partes en el Protocolo harán efectivas sus contribuciones para ambos instrumentos, mientras que las Partes que no hayan ratificado el Protocolo sólo contribuirán a la financiación de las actividades previstas en la Convención.

#### IV. OPCIONES PARA HACER FRENTE A LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

52. Tras la petición de la CP de que se proteja el presupuesto contra los efectos adversos de las fluctuaciones cambiarias<sup>11</sup>, la secretaría ha consultado a otras organizaciones internacionales sobre las medidas que han adoptado a tal efecto. Todas las organizaciones cuyos gastos, como los de la secretaría, se efectúan mayoritariamente en la moneda local sufren problemas relacionados con las fluctuaciones cambiarias. En general, se consideran o se adoptan tres soluciones.

53. La primera opción consiste en **reajustar las contribuciones** en dólares de los Estados Unidos durante el ejercicio. En el párrafo 21 de la decisión 16/CP.9 se pide al Secretario Ejecutivo que "informe a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones de los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005". Conforme a esta solicitud podrían efectuarse ajustes a los costos, en particular para tener en cuenta las fluctuaciones monetarias, durante el bienio, y se podría pedir a las Partes que ajustaran la cuantía de sus contribuciones para el ejercicio en curso. Puesto que los ajustes propuestos se calcularían en función de los gastos efectivamente realizados y no en hipótesis de la evolución del tipo de cambio, la cantidad solicitada sería exacta. Sin embargo, las contribuciones sólo podrían ajustarse para compensar un aumento de los gastos *a posteriori*, lo cual podría crear problemas de flujo de efectivo antes y después de la solicitud dado el escaso capital de operaciones. Además, las Partes tendrían que aceptar una o varias revisiones de sus contribuciones anuales durante el ejercicio.

54. La segunda opción sería **introducir una reserva para eventualidades** que sólo podría utilizarse si el dólar de los Estados Unidos cayera por debajo del tipo de cambio aplicado al elaborar el presupuesto probado. Siguiendo esta opción la secretaría habría recaudado los recursos al principio del ejercicio y no de forma retroactiva, de modo que podrían evitarse los problemas de flujo de efectivo. En cambio, el cálculo de la cuantía de la reserva tendría que basarse en hipótesis. En las circunstancias actuales, y sobre la base de la tendencia anterior, dicha cuantía sería considerable. Sin embargo, si la tendencia actual no se confirmara o se invirtiera, se podría pedir a las Partes que pagaran contribuciones que nunca serían necesarias.

55. En la tercera opción, aunque las cuentas tuvieran que mantenerse en dólares de los Estados Unidos, el presupuesto podría elaborarse tanto en dólares de los Estados Unidos como en euros al tipo de cambio vigente en ese momento. Se podría pedir a las Partes que convinieran en que las **contribuciones anuales se fijaran en euros** y que el equivalente de la cuantía en euros se pagara en cualquier divisa convertible. Puesto que más del 90% de los gastos de la secretaría se basan en el valor del euro, las proyecciones presupuestarias en euros serían exactas para todo el ejercicio económico y no se verían afectadas por las fluctuaciones cambiarias. Las Partes conocerían sus obligaciones con antelación y no tendrían que revisar sus contribuciones a mitad del ejercicio.

---

<sup>11</sup> FCCC/CP/2004/10/Add.1, decisión 11/CP.10, párr. 17.

56. En vista del análisis precedente y de la experiencia de organizaciones en una situación similar, fijar las contribuciones en euros (opción 3) parece ser la más adecuada para resolver el problema de las fluctuaciones cambiarias. **El OSE tal vez desee formular una recomendación a tal efecto para que la aprueben la CP y la CP/RP.**

## V. EVENTUALIDADES

### A. Servicios de conferencias

57. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en los últimos años, se ha hecho una provisión en el proyecto de presupuesto para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios si la Asamblea General no procediera como en el pasado.

58. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2004-2005. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería una CP y una CP/RP acogida por un gobierno), y se utilizan las cifras estándar relativas a los costos que la UNOG emplea respecto a los servicios de conferencias. Se prevé además que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, servicios de conferencias completos, por lo que no se solicita personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serían del mismo orden que en años anteriores.

59. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias supondría 6,6 millones de dólares de los EE.UU. para interpretación, documentación y necesidades de servicios de apoyo a las reuniones, y ascendería a un total de 7,8 millones de dólares de los EE.UU. incluyendo los costos de apoyo a los programas y la reserva operacional. El incremento con respecto a las eventualidades de años anteriores (31,4% superior a la estimación del bienio 2004-2005) se explica por cuatro motivos: la depreciación del dólar de los Estados Unidos con respecto al franco suizo, que representa la mitad del incremento; la utilización de cifras actualizadas de los costos estándar; el aumento del volumen de la documentación en términos de traducción, reproducción y distribución en razón de las revisiones que deberán realizarse (véase el párrafo 40) y el incremento de las actividades de los órganos creados en virtud del Protocolo de Kyoto (véase el párrafo 35); y el hecho de que actualmente haya que imprimir también un número limitado de documentos que anteriormente sólo se publicaban en Internet.

60. La CP y la CP/RP confían en que sus Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y se han hecho cargo de los gastos que han

excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría, incluido el Fondo de Bonn, y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica más arriba. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones por una eventualidad que, gracias a la loable práctica de los gobiernos, es muy poco probable que se plantee.

### Cuadro 7

#### Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2006	2007	Total 2006-2007
Interpretación <sup>a</sup>	1.012,7	1.043,1	2.055,8
Documentación <sup>b</sup>			
Traducción	1.545,3	1.591,7	3.137,0
Reproducción y distribución	478,2	492,5	970,7
Apoyo de servicios de reuniones <sup>c</sup>	238,6	245,8	484,4
Total parcial	3.274,9	3.373,1	6.648,0
Gastos de apoyo a los programas	425,7	438,5	864,2
Reserva operacional	307,2	9,2	316,4
Total	4.007,8	3.820,8	7.828,6

<sup>a</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en el promedio de la producción durante el período 1997-2004 y en proyecciones de las necesidades adicionales de preparación de informes que se planteen en 2006-2007: alrededor de 1.600 páginas anuales de traducción y revisión y un total de 5.100 páginas anuales, aproximadamente, de reproducción y distribución; se presupone que el número de ejemplares producidos por página es de unos 2.000 para los documentos de distribución general y unos 100 para los de distribución limitada;

- El apoyo de servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la UNOG normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

### **B. Otras eventualidades**

61. El traslado a los locales permanentes de las oficinas de los organismos de las Naciones Unidas en Bonn (el campus de las Naciones Unidas) puede suponer gastos adicionales en 2006 ó 2007 en concepto de reinstalación, mobiliario y lámparas y accesorios de iluminación. También puede suponer gastos ordinarios de gestión de edificios de mayor tamaño. La secretaría seguirá negociando con el gobierno anfitrión el cálculo de los gastos y la forma de sufragarlos. En función de los resultados, el Secretario Ejecutivo tal vez proponga una pequeña modificación en los gastos correspondientes a 2006.

## **VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO**

62. Los procedimientos financieros de la Convención estipulan que, además de las contribuciones al presupuesto básico, los recursos de la CP comprenderán las "contribuciones para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de otras Partes con economías en transición" (véase el apartado *c*) del párrafo 7 del anexo I de la decisión 15/CP.1). En el cuadro 8 se indican los recursos necesarios para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco durante el bienio 2006-2007.

### **Cuadro 8**

#### **Recursos necesarios para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2006	2007
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en dos períodos de sesiones de dos semanas de duración al año <sup>a</sup>	1.700,0	1.700,0
Apoyo para permitir que un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo participe en dos períodos de sesiones de dos semanas de duración al año <sup>a b</sup>	800,0	800,0
Total parcial	2.500,0	2.500,0

Partida de gastos	2006	2007
Gastos de apoyo a los programas	325,0	325,0
Total	2.825,0	2.825,0

<sup>a</sup> Un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios y un período de sesiones de dos semanas de duración de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios.

<sup>b</sup> Apoyo para la participación de países menos adelantados y de pequeños Estados insulares en desarrollo de conformidad con el párrafo 18 de la decisión 16/CP.9.

## VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS

63. El documento FCCC/SBI/2005/8/Add.2 contiene indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2006-2007. La información facilitada permitiría a las Partes conocer todas las actividades y los recursos adicionales que la secretaría necesita para ejecutar de manera más eficaz el programa de trabajo para el bienio. Como ya se ha señalado en las secciones III.B, C y D del presente documento, buena parte de los recursos necesarios para actividades esenciales de la secretaría en apoyo del proceso intergubernamental y del cumplimiento del objetivo de la Convención y del Protocolo de Kyoto se han tenido que contabilizar en los fondos suplementarios en lugar del presupuesto básico. Se prevé que las deliberaciones sobre el presupuesto por programas que se celebren en el 22º período de sesiones del OSE, así como otras deliberaciones de los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 22º y 23º, contribuyan a determinar las necesidades de recursos con cargo al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, en 2006-2007.

## VIII. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN

64. De conformidad con los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1), el presupuesto de la Convención debe incluir un 13% para cargos por gastos generales pagaderos a las Naciones Unidas para sufragar los costos de los servicios administrativos que proporcionan a la Convención. Como se indica en el documento FCCC/SBI/2005/8/Add.1, las necesidades de recursos para sufragar los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales pagaderos de todos los fondos fiduciarios de la Convención.

65. Por medio de su Programa de Servicios Administrativos, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. Las Naciones Unidas devuelven una parte considerable de los fondos generales a la secretaría para los fines más arriba mencionados. Con el resto se sufragan los gastos de auditoría, nómina, inversiones y servicios de tesorería y contabilidad que presta la UNOG. En los cuadros 9 y 10, respectivamente, se indican las necesidades de personal y de recursos que se cargan a los gastos generales. Actualmente, el número de puestos y la cuantía de los recursos son indicativos. El Secretario Ejecutivo aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.



**Cuadro 9**

**Personal necesario que se financia con cargo a los gastos generales**

	2005	2006	2007
Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-1	1	1	1
P-5	1	1	1
P-4 - P-2	8	12	13
Total del cuadro orgánico y categorías superiores	10	14	15
Total de la categoría de servicios generales	21	22	22
Total	31	36	37

**Cuadro 10**

**Recursos necesarios propuestos que se financian con cargo a los gastos generales**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2005	2006	2007
Gastos de personal de la secretaría	2.829,6	3.811,7	3.948,0
Gastos no correspondientes al personal de la secretaría	86,0	37,0	37,0
Total de gastos de la secretaría	2.915,6	3.848,7	3.985,0
Servicios prestados por las Naciones Unidas	530,0	420,0	420,0
Total	3.445,6	4.268,7	4.405,0

## Anexo I

### ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

1. El programa de trabajo de la secretaría se llevará a la práctica por medio de tres módulos de programas, cuyas funciones generales se describen en los párrafos siguientes<sup>1</sup>. Los objetivos, los resultados esperados y las actividades previstas para cada uno de los módulos en el bienio 2006-2007 se exponen en la adición 1 al presente documento. La nueva estructura también tendrá flexibilidad suficiente para atender en un plazo breve cuestiones nuevas o multisectoriales, combinando los recursos obtenidos de los distintos programas.

2. El módulo 1, sobre la **aplicación**, ofrece apoyo general con respecto a cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto, mediante los dos programas que se describen a continuación. El director del módulo de aplicación presta asistencia al Presidente y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y coordina el apoyo de la secretaría a los períodos de sesiones del OSE.

- a) **Presentación de informes, datos y análisis.** Este programa agrupa la labor sustantiva de la secretaría que se refiere a la recepción, el procesamiento, la recopilación, el examen, el análisis y la presentación de los datos y la información presentados por las Partes en relación con su aplicación de la Convención y el Protocolo de Kyoto. El programa recopila y sintetiza las comunicaciones nacionales y mantiene el sistema de información sobre los inventarios de gases de efecto invernadero, teniendo plenamente en cuenta las distintas obligaciones de las Partes incluidas y no incluidas en el anexo I de la Convención. Organiza los exámenes de las comunicaciones nacionales y de los inventarios de las Partes incluidas en el anexo I (Partes del anexo I), según lo dispuesto en las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP) y en las conclusiones de los órganos subsidiarios. Se encarga del funcionamiento de la base de datos de recopilación y de contabilidad y del diario internacional de las transacciones y vela por mantener un enlace óptimo con los sistemas de intercambio y registro de las emisiones. El programa también recopila, examina, analiza y difunde información sobre los instrumentos de política que utilizan las Partes para cumplir los compromisos asumidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto.
- b) **Apoyo a la aplicación.** Este programa tiene por principal objetivo respaldar los esfuerzos realizados por las Partes no incluidas en el anexo I, fomentando la integración del desarrollo sostenible y las prioridades del cambio climático. A tal efecto, moviliza los conocimientos de especialistas de toda la secretaría. Apoya la labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GEC) y la capacitación de coordinadores nacionales del cambio climático de esas Partes. También presta apoyo técnico y sustantivo a la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (Grupo de Expertos para los PMA) y la aplicación del programa de

---

<sup>1</sup> Los nombres que se utilizan en este documento para designar las dependencias administrativas de la secretaría ("módulo", "programa", etc.) son provisionales.

trabajo de los países menos adelantados, en particular mediante la recaudación de fondos. Colabora con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para cerciorarse de que se siga la orientación impartida por la CP y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), y controla la eficacia del mecanismo financiero y la gestión de los fondos establecidos en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto. Recaba la participación de otras organizaciones e instituciones en actividades relativas al cambio climático, en particular actividades encaminadas a fomentar la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I y la aplicación del programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención.

3. El módulo 2, sobre **adaptación, tecnología, ciencia, mecanismos basados en proyectos y cumplimiento**, agrupa las actividades de la secretaría encaminadas a respaldar la labor de las Partes relativa a la adaptación al cambio climático y al desarrollo y la transferencia de tecnologías, y a promover la difusión de información científica, en particular sobre metodologías, para el proceso intergubernamental. También se encarga del apoyo a los mecanismos cooperativos basados en los proyectos y del cumplimiento del Protocolo de Kyoto. El director del módulo presta asistencia al Presidente y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y coordina el apoyo de la secretaría a los períodos de sesiones del OSACT. Funcionarios de alto nivel ocupan el cargo de secretarios de los órganos constituidos de los mecanismos establecidos por el Protocolo de Kyoto.

- a) **Adaptación, tecnología y ciencia.** Este programa apoya la labor de las Partes sobre adaptación y medidas de respuesta, según lo establecido en la decisión 1/CP.10, en cooperación con diversas organizaciones intergubernamentales. Colabora con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, otras convenciones y organizaciones afines que realizan actividades de evaluación de los efectos del cambio climático, observación sistemática y mitigación del cambio climático. Facilita el desarrollo de métodos de evaluación de los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad. Realiza aportaciones metodológicas sobre la mitigación del cambio climático, el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, los combustibles que se utilizan en la aviación internacional y el transporte marítimo y las proyecciones de emisiones. Apoya al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT), contribuye a seguir desarrollando el centro de intercambio de información tecnológica (TT:CLEAR) y recaba la participación de organizaciones intergubernamentales y del sector privado en la promoción del desarrollo y la transferencia de tecnología.
- b) **Mecanismos basados en proyectos.** El objetivo de este programa es ayudar a las Partes a aplicar mecanismos basados en proyectos como medio para lograr progresos a escala mundial y con un costo mínimo. Se trata de las actividades de aplicación conjunta en el contexto de la Convención y de los proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y del artículo 6 (aplicación conjunta) en el contexto del Protocolo de Kyoto. Se presta apoyo a la Junta Ejecutiva del MDL, sus grupos de expertos y grupos de trabajo y al Comité de Supervisión de la aplicación conjunta. El programa gestiona y mantiene el registro del MDL, así como los sistemas de información del MDL y de la aplicación conjunta, mediante los cuales las Partes, los participantes en los proyectos, las entidades operacionales, otras partes interesadas y

el público en general obtienen información sobre actividades y procedimientos en relación con el fomento de la capacidad y la participación en esos mecanismos. Parte de los costos administrativos del MDL se recuperan mediante el cobro de derechos a los usuarios de servicios concretos, como los relativos al registro en el MDL.

- c) **Control del cumplimiento.** El objetivo de este programa es apoyar la aplicación de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Kyoto. Se trata de ofrecer a las Partes información sobre esos nuevos procedimientos a fin de facilitar la puesta en marcha, prestar servicios al Comité de Cumplimiento y desarrollar el sistema de información sobre el cumplimiento, que comprende el sistema de gestión de archivos y el sitio web.

4. El módulo 3, sobre **servicios**, abarca tres programas que ofrecen la infraestructura de procedimiento, jurídica, logística, administrativa y de información necesaria para permitir que las Partes y la secretaría realicen eficazmente su labor. El director del módulo de Servicios coordina el apoyo de la secretaría a la CP y a la CP/RP.

- a) **Asuntos intergubernamentales y de conferencias.** El programa coordina el apoyo de la secretaría al proceso intergubernamental. El director del programa ocupa el cargo de secretario de la CP y de la CP/RP, y el programa presta asistencia al Presidente en la planificación y organización de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, las reuniones de la Mesa y consultas oficiosas de alto nivel. También ofrece asesoramiento jurídico a los presidentes y a los miembros de los órganos constituidos y los grupos, las Partes y la secretaría sobre cuestiones administrativas, institucionales y de procedimiento. Actúa de enlace con las Partes, los Estados observadores y las organizaciones, facilita la participación de las Partes que reúnen las condiciones necesarias, realiza la inscripción de los participantes en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y el Protocolo y coordina actos especiales. Se encarga de las instalaciones y los servicios de conferencias de todos los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, presta asistencia a otros programas para organizar seminarios y planifica y coordina la publicación y la edición de todos los documentos oficiales.
- b) **Servicios de información.** Los servicios de información velan por que se disponga de todos los medios, a saber, tecnología de la información y las comunicaciones, gestión de la información y servicios de información pública como el sitio web de la Convención Marco, para ayudar a las partes a comunicar y obtener la información que requieran. El programa se encarga de facilitar el acceso a Internet y de instalar redes informáticas con medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar los datos y las comunicaciones en la sede de la secretaría y durante la celebración de talleres y conferencias. Archiva todos los documentos oficiales, elabora y mantiene el sitio web y da apoyo a las bases de datos, los servicios de información y los sistemas que facilitan la participación y el intercambio de información de las Partes, las organizaciones no gubernamentales, la prensa y los medios de comunicación y el público en general. Los servicios de información actúan también como enlace con la prensa y los medios de comunicación, y se encargan de su acreditación.

- c) **Servicios administrativos.** Los servicios administrativos se ocupan de la administración general de la secretaría y, en esa calidad, elaboran y gestionan la aplicación de las políticas y los sistemas administrativos en las esferas de las finanzas, el presupuesto, los recursos humanos y los servicios generales y de adquisición. En coordinación con los programas, velan por la aplicación y el cumplimiento uniformes de las políticas, los reglamentos y los procedimientos por los que se rigen las respectivas esferas administrativas de actividad. Las actividades administrativas, la información y los datos financieros se gestionan en el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) de las Naciones Unidas, que ofrece a la secretaría los datos necesarios para informar a las Partes sobre sus operaciones y su desempeño. Los Servicios Administrativos gestionan los gastos de funcionamiento de toda la secretaría con cargo al presupuesto básico. Los gastos de personal y otros gastos conexos se financian con cargo a los gastos generales.

5. El programa de **Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)** comprende las funciones y el personal del Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto, que son los responsables de la administración general de la secretaría, de impartir orientación sobre cuestiones estratégicas y de asumir la representación de alto nivel. El programa promueve la coherencia de la labor de la secretaría, garantiza las comunicaciones internas y vela por que la secretaría responda a las necesidades de las Partes. El Secretario Ejecutivo dirige los procesos de gestión interna que promueven esos objetivos y facilitan la gestión colegiada de la secretaría. Presta asesoramiento y apoyo al Presidente y a la Mesa de la CP y la CP/RP, así como a los demás presidentes. El programa mantiene el enlace con las Partes, los observadores, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y coordina las actividades de representación y extensión de la secretaría.

## Anexo II

### MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR LOS GASTOS

#### A. Gastos de personal

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar (en dólares de los EE.UU.) aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos efectivos de personal realizados en el primer trimestre de 2005, con los ajustes correspondientes a los incrementos periódicos dentro de la categoría para 2006-2007.

#### Gastos salariales estándar

(En dólares de los EE.UU. anuales)

Categoría	2002-2003	2004-2005	2006-2007
SsG	168.900	185.000	212.000
D-2	150.600	180.000	210.000
D-1	142.500	175.000	205.000
P-5	131.200	155.000	179.000
P-4	115.500	130.000	158.000
P-3	96.100	110.000	135.000
P-2	77.800	90.000	109.000
SG	55.100	60.000	80.000

2. **Personal temporero general.** El personal temporero general se ha calculado a una tasa del 1% del total de gastos en concepto de sueldos. Además, en la partida de servicios de conferencias se han incluido 418.070 dólares de los EE.UU. para sufragar la contratación de personal temporero durante los períodos de sesiones.

3. **Horas extraordinarias.** Las horas extraordinarias se han calculado en base al 20% de un sueldo mensual estándar de cada puesto del cuadro de servicios generales por año.

#### B. Otros gastos

4. **Servicios de consultores.** Comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

5. **Servicios de expertos.** Comprenden los gastos relativos a los desplazamientos de los expertos, su participación en reuniones y sus trabajos de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de gastos anteriores.

6. **Gastos generales de funcionamiento.** Representan los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios

